

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1433/94

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la Obra ubicada en la Sección "A", Macizo 74, Parcela 3d, propiedad del señor Fernando SANCHEZ GUEX, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Expediente N° 211/94, Letra: C.D. a:

- a) Un F.O.T. máximo de 4,00;
- b) un F.O.S. máximo de 1,00;
- c) ocupar el Retiro Contrafrontal;
- d) una altura máxima sobre la Línea Municipal de 12,00 metros;
- e) un volumen saliente, medidos a partir de los 12,00 metros de altura mencionados en el inciso d), de 2,20 metros de proyección vertical;
- f) una saliente de cuerpo cerrado sobre vía pública de 1,60 metros sobre la Avenida Maipú;
- g) la implantación de una columna de hormigón armado en la ochava.

**ARTICULO 2º.-** Lo establecido mediante el artículo 1º quedará condicionado al cumplimiento del artículo III.4.3.2. "Tratamiento Arquitectónico de Muros Divisorios" del Código de Edificación, en el muro que linda con la Parcela 3c.

**ARTICULO 3º.-** Lo establecido en el inciso g), del artículo 1º, quedará condicionado a cumplimentar las medidas de seguridad correspondientes, que estipule la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1433 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1344 / 94.-